



# Resolución Directoral Regional

N° 2364 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 28 AGO. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023380560, del Informe N°037-2023-GRSM/DRE/ACT, la Nota de Coordinación N°924-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED *“Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;*



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2364 -2023-GRSM/DRE.

Que, con OFICIO N° 013-2023-D/CETPRO-“BEGALIA”, Exp. N° 019-2023181877, de fecha 20/07/2023, el CETPRO Privado “BEGALIA” de la provincia de San Martín, solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 037-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Auxiliar Técnico con mención en la opción ocupacional que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva” y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR**, con fecha 28 de agosto de 2023, el Título de Auxiliar Técnico de los egresados del Ciclo Básico del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO “BEGALIA”** del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

#### CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO (CETPRO) “BEGALIA” DE TARAPOTO.

#### TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCION OCUPACIONAL: ESTÉTICA PERSONAL - PELUQUERIA BÁSICA.

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
1. GONZÁLES VÁSQUEZ, GLEIDY	000293-AT-DRESM

#### TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCION OCUPACIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO – ASISTENCIA EN COCINA

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
2. GUERRA SANGAMA, SULMITH	000294-AT-DRESM
3. UPIACHIHUA LIZANA, VICTOR HUGO	000295-AT-DRESM

#### TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCION OCUPACIONAL: TEXTIL Y CONFECCIONES - CONFECCIÓN TEXTIL

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
4. ALEGRÍA LAVI, WENDY KAROL	000296-AT-DRESM
5. RIOS AREVALO, GINA FRANCISCA	000297-AT-DRESM
6. VERA SILVA, DEYSY MARIBEL	000298-AT-DRESM





# Resolución Directoral Regional

## Nº 2364 -2023-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



28 AGO 2023

AIP/DRE/LLGT/AC/28.08.2023

Noyobambas

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 1048202404



Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha: 24/08/2023 17:57:45-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA  
Fecha: 25/08/2023 15:03:38-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V° B°  
CARGO:  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Fecha: 24/08/2023 12:29:45-0500

